

RESOLUCION N.º 033
26 de enero del 2026

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY ESE VIGENCIA 2026”

El Gerente del Hospital San Roque de El Copey ESE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la ley 1438 del 2011, el Decreto 1122 de 2024, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 612 de 2018, el decreto 1081 de 2015, y demás disposiciones normativas vigentes,

CONCIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y participación.

Que el artículo 270 de la misma Carta impone al Estado el deber de establecer mecanismos efectivos de participación ciudadana y control social sobre la gestión pública.

Que la Ley 87 de 1993 establece el marco del Sistema de Control interno, orientado a fomentar la eficiencia, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

Que la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022 disponen medidas para la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como la adopción de políticas de transparencia, ética pública e integridad institucional.

Que la Ley 1712 de 2014 regula el derecho fundamental de acceso a la información pública, exigiendo a las entidades estatales la transparencia activa y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Que el Decreto 612 de 2018 establece las directrices para la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG), integrando dimensiones como la gestión con valores, el control interno y la transparencia.

Que el Decreto 1122 de 2024 actualiza los lineamientos para la formulación, adopción, implementación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como instrumento de planeación anual, articulado al MIPG, al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), y al Plan Estratégico Institucional.



Que el Código de Integridad del Servicio Publico establece los valores que deben guiar el actuar de los servidores públicos, promoviendo el compromiso ético en todas las actuaciones institucionales.

Que el Hospital San Roque de El Copey ESE., en cumplimiento de lo anterior, formula el Programa de Transparencia y Ética Publica para la vigencia 2026, como herramienta estratégica orientada a fortalecer la legalidad, la ética, la prevención de riesgos de corrupción, la participación ciudadana y la gestión hospitalaria transparente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR. Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Publica - PTEP 2026 del Hospital San Roque de El Copey ESE, como instrumento institucional que orienta la gestión ética, transparente y participativa, en el marco del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Plan de Desarrollo institucional 2024-2028 "Un compromiso con tu salud".

ARTICULO SEGUNDO. LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACION. La ejecución del PTEP deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

- a) Alineación con el Plan Estratégico institucional, el PAAC y los principios del Código de Integridad.
- b) Aplicación de los componentes del Decreto 1122 de 2024: identificación de riesgos, fortalecimiento del control social, rendición de cuentas y acceso a la información pública.
- c) Articulación con la Oficina de Control interno, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y las áreas responsables para asegurar la implementación de acciones programadas.

ARTICULO TERCERO. RESPONSABILIDADES. La aplicación del plan estará a cargo del profesional Especializado del área administrativa, en coordinación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

PARAGRAFO: La Oficina de Control Interno será la encargada del seguimiento, evaluación y mejora continua. Las demás dependencias deberán cumplir con las acciones asignadas en el plan operative correspondiente.

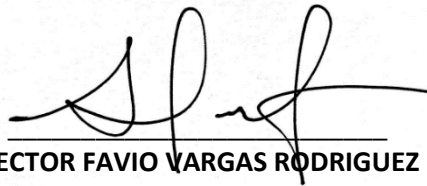
ARTICULO CUARTO. PUBLICACION Y SOCIALIZACION. El contenido del Programa deberá ser divulgado a través del micrositio de Transparencia de la página web institucional y mediante jornadas de socialización interna dirigidas a servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas.

ARTICULO CUARTO. PUBLICACION Y SOCIALIZACION. El contenido del Programa deberá ser divulgado a través del micrositio de Transparencia de la página web institucional y mediante jornadas de socialización interna dirigidas a servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Copey – Cesar, a los Veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.



HECTOR FAVIO VARGAS RODRIGUEZ
Gerente